

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 13 de Junio de 1949

Núm. 131

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1708.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Jurgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Jurgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 85 correspondiente al día 16 de Abril último, se publica una orden de la Presidencia del Gobierno por la que se recuerda a todos los Centros y Organismos titulares de franquicia telegráfica, que el uso de la misma queda limitado a los casos de urgencia para asuntos estrictamente oficiales; y para evitar incidentes que pudieran originarse al ser rehusada la admisión de telegramas que no se ajusten a los principios establecidos, recuerdo a todos los organismos con franquicia telegráfica la orden de referencia para el más exacto cumplimiento, y que los despachos que cursen tienen que reunir las cuatro siguientes condiciones; a) Urgencia.—b) Asunto estrictamente oficial.—c) Redacción con la máxima concisión posible tanto en el texto como en la dirección y d) Que estén dirigidos al interior de la nación.

León, 9 de Junio de 1949.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

- Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Diciembre de 1948
- 4.428. Melchor Rodríguez Mariñas, Puente Domingo Flórez, 4.^a
- 4.429. Bernardino Santos Rodríguez, Santa Cristina de Valmadrigal, id.
- 4.430. Hipólito Prieto García, Saclices del Payuelo, id.
- 4.431. Julián Rey Pellitero, Villagallegos, id.
- 4.432. Rafael Tagarro Martínez, Gradefes, id.
- 4.433. Gerardo Casado Casado, Vallejo, id.
- 4.434. Alejandro González Fernández, Villagallegos, id.
- 4.435. Isidro Franco Riesco, Cacabelos, id.
- 4.436. Isidro Aller González, Vilecha, id.
- 4.437. José González Fernández, Cacabelos, id.
- 4.438. Jesús Padierna Nicolás, Quintana de Rueda, id.
- 4.439. Oreste Ferreras Puente, Valduvieco, id.
- 4.440. Virgilio Lorenzo Barrio, Cillanueva, galgo.
- 4.441. Julio Caballero Gallego, Castellanos, id.
- 4.442. Aristides Fidalgo, Fidalgo, Antimio de Abajo, 4.^a
- 4.443. Florián Tejerina Sánchez, Cistierna, id.
- 4.444. José Fernández Alvarez, Cuevas del Sil, id.
- 4.445. Marceliano Manzano Herreras, Valverde Enrique, id.
- 4.446. Clementino Barrió Pintor, Magaz de Abajo, id.
- 4.447. Gerásimo Blanco Ferreras, Carbajal de Fuentes, id.
- 4.448. Juan Martínez Carrera, Castriello de los Polvazares, id.
- 4.449. Jerónimo Cordero García, Magaz de Cepeda, id.
- 4.450. Aurelio García Baustita, Quintana de Fon, id.
- 4.451. Manuel Blanco Miranda, Lagunas de Somoza, id.
- 4.452. Ceferino Arias Sevillano, Velilla de la Reina, id.
- 4.453. Domingo Rubio Requejo, Castrocontrigo, id.
- 4.454. Quintiliano Martínez Alvarez, San Pedro de Luna, id.
- 4.455. Macario Sandoval Morán, Fuentes de los Oteros, id.
- 4.456. Hipólito Conde Pérez, Sahagún, id.
- 4.457. José Aller Menéndez, Ríofrío, id.
- 4.458. Delfino Martínez Martínez, Fuentes Nuevas, id.
- 4.459. Antonio Domínguez Morán, Campazas, id.
- 4.460. Fructuoso Pastor Iglesias, Villaornate, id.

948

(Continuará)

Diputación Provincial de León

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1949

BALANCE

de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero

PRESUPUESTO ORDINARIO

Capítulos	INGRESOS		Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
							En más		En menos	
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	215.372		13.478					201.894		
2.º Bienes provinciales										
3.º Subvenciones y donativos	259.500		5.647	20				253.852	80	
4.º Legados y mandas										
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	48.700		109.930	35	61.230	35				
6.º Contribuciones especiales										
7.º Derechos y tasas	10.000							10.000		
8.º Arbitrios provinciales	1.968.300							1.968.300		
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	6.130.000							6.130.000		
10. Compensación provincial	1.615.699	36						1.615.699	36	
11. Recargos provinciales	100							100		
12. Traspaso de obras y servicios públicos	345.000							345.000		
13. Crédito provincial										
14. Recursos especiales										
15. Multas	1.500		7	10				1.492	90	
16. Mancomunidades interprovinciales										
17. Reintegros	58.221	87	2.845	79				55.376	08	
18. Fianzas y depósitos										
19. Resultas	4 7 3.8/4	31	1.031.818	84				3.712.055	47	
TOTALES	15.396.267	54	1.163.727	28	61.230	35	14.293.770	61		
GASTOS										
1.º Obligaciones generales	597.358	27	67.915	65				529.442	62	
2.º Representación provincial	151.000		6.506	50				144.493	50	
3.º Vigilancia y seguridad										
4.º Bienes provinciales	5.000							5.000		
5.º Gastos de recaudación	19.600		1.328	55				18.271	45	
6.º Personal y material	1.206.018	18	144.839	29				1.061.178	89	
7.º Salubridad e higiene										
8.º Beneficencia	4.721.602	56	164.496	80				4.557.105	76	
9.º Asistencia social	460.152	54	45.126	58				415.025	96	
10. Instrucción pública	437.069	46	32.727	80				404.341	66	
11. Obras públicas y edificios provinciales	2.244.900	95	146.021	96				2.098.878	99	
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado										
13. Montes y pesca										
14. Agricultura y ganadería	212.090		6.173	32				205.916	68	
15. Crédito provincial	557.601	27						557.601	27	
16. Mancomunidades interprovinciales										
17. Devoluciones			101.837	13	101.837	13				
18. Imprevistos	40.000							40.000		
19. Resultas	3.169.702	33	368.841	89				2.800.860	44	
TOTALES	13.822.095	56	1.085.815	47	101.837	13	12.838.117	22		
Existencia en CAJA			77.911	81						
Suma igual a los INGRESOS			1.163.727	28						

Presupuesto especial de Contribuciones

Capítulos.	INGRESOS		Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
							En más		En menos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Premio de recaudación	1.497.000	>	>	>	>	>	>	1.497.000	>	
2.º Eventuales y extraordinarios	3.000	>	>	>	>	>	>	3.000	>	
3.º Reintegros	70.000	>	661	82	>	>	69.338	18	>	
19.º Resultas	1.093.566	90	551.598	04	>	>	541.968	86	>	
TOTALES.	2.663.566	90	552.259	86	>	>	2.111.307	04	>	
GASTOS										
1.º Personal y material	192.905	>	17.077	>	>	>	175.828	>	>	
2.º Gastos de recaudación	1.027.225	>	20.111	25	>	>	1.007.113	75	>	
3.º Beneficio del Servicio	349.870	>	>	>	>	>	349.870	>	>	
19.º Resultas	1.093.566	90	227.732	54	>	>	865.934	36	>	
TOTALES.	2.663.566	90	264.920	79	>	>	2.398.646	11	>	
Existencia en CAJA			287.339	07						
Suma igual a los INGRESOS			552.259	86						

Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad

INGRESOS								
1.º Rentas	>	>	>	>	>	>	>	
2.º Reintegro	>	>	141.470	39	141.470	39	>	
3.º Subvenciones y donativos	13.157.892	62	15.928.062	38	2.770.169	76	>	
4.º Eventuales y extraordinarios	>	>	>	>	>	>	>	
TOTALES.	13.157.892	62	16.069.532	77	2.911.640	15	>	
GASTOS								
1.º Obras públicas	13.157.892	62	11.359.906	15	>	>	1.797.986	47
2.º Personal y material	>	>	141.470	39	141.470	39	>	>
3.º Maquinarias	>	>	>	>	>	>	>	>
4.º Gastos de recaudación	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.	13.157.892	62	11.501.376	54	141.470	39	1.797.986	47
Existencia en CAJA			4.568.156	23				
Suma igual a los INGRESOS			16.069.532	77				

Presupuesto extraordinario para mitigar el Paro Obrero

INGRESOS								
3.º Subvenciones y donativos	3.500.000	>	2.456.126	90	>	>	1.043.873	10
5.º Eventuales y extraordinarios	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.	3.500.000	>	2.456.126	90	>	>	1.043.873	10
GASTOS								
11.º Obras públicas	3.500.000	>	2.421.881	75	>	>	1.078.118	25
TOTALES.	3.500.000	>	2.421.881	75	>	>	1.078.118	25
Existencia en CAJA			34.245	15				
Suma igual a los INGRESOS			2.456.126	90				

Presupuesto extraordinario para la Construcción de Caminos

Conceptos.	INGRESOS		Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
			—		—		En más		En menos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3.º Subvenciones y donativos.	923.751	58	280.049	05						
7.º Derechos y tasas.	16.227	42	39.668	47	23.441	05			643.702	53
13.º Crédito provincial.	2.784.378	54							2.784.378	54
19.º Resultas.	1.045.216	98	1.045.216	58						40
TOTALES.	4.769.574	52	1.364.934	10	23.441	05			3.428.081	47
GASTOS										
1.º Obligaciones generales.	1.000								1.000	
6.º Personal y material.	127.538	59	2.026	80					125.511	79
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	4.641.035	93	636.070	86					4.004.955	07
TOTALES.	4.769.574	52	638.097	66					4.131.476	86
Existencia en CAJA.			726.836	44						
Suma igual a los INGRESOS.			1.364.934	10						

Presupuesto extraordinario para reparar daños causados por temporales en los Caminos Vecinales

INGRESOS						
3.º Subvenciones y donativos.	563.000		500.000			63.000
17.º Reintegros.	2.000					2.000
TOTALES.	565.000		500.000			65.000
GASTOS						
1.º Obligaciones generales.	2.000					2.000
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	563.000					563.000
TOTALES.	565.000					565.000
Existencia en CAJA.			500.000			
Suma igual a los INGRESOS.			500.000			

Valores independientes

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Del debe	Del haber	Deudores	Acreedores
	Acreeedores por depósitos. Depositario su cuenta de depósitos.	34.653 43	2.458.065 06	2.423.411 63
SUMAS.	2.492.718 49	2.492.718 49	2.423.411 63	2.423.411 63

Patrimonio Provincial

Propiedades x derechos.	11.936.048 34	11.936.048 34	11.936.048 34	11.936.048 34
Préstamos o Empréstitos.	.	11.936.048 34	.	11.936.048 34
Patrimonio.
SUMAS.	11.936.048 34	11.936.048 34	11.936.048 34	11.936.048 34

RESUMEN DE EXISTENCIAS POR PRESUPUESTOS

Del Ordinario.....	77.911 81
» Especial de Contribuciones.....	287.339 07
» Extraordinario de la Mancomunidad.....	4.568.156 23
» Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.....	34.245 15
» Extraordinario C-1.....	726.836 44
» Daños por temporales	500.000 »
» Valores independientes	2.423.411 63
EXISTENCIA TOTAL	8.617.900 33

SITUACION DE LA MISMA

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Del debe	Del haber	Dendores	Acreedores
Banco de España.....	75.387 02	» »	75 387 02	» »
Banco de Bilbao.....	Libreta... 300.000 »	» »	300.000 »	» »
	C/c..... 380.443 35	372.325 25	8.118 10	» »
Banco de Santander.....	Libreta... 835.549 75	200.000 »	635.549 75	» »
	C/c..... 417.055 45	390.683 »	26.372 45	» »
Banco Español de Crédito.....	Libreta... 428.342 98	» »	428.342 98	» »
	C/c..... 16.206 20	» »	16.206 20	» »
Monte de Piedad.....	1.673.698 15	750.000 »	923.698 15	» »
Banco de Crédito Local.....	4.301.947 03	» »	4.301.947 03	» »
Caja Provincial.....	Metálico... 8.617.900 33	8.561.835 93	53.064 40	» »
	Valores... 1.849.214 25	» »	1.849.214 25	» »
SUMAS	18.895.744 51	10.277.844 18	8.617 900 33	» »

León, 28 de Marzo de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

COMISION DE HACIENDA

Visto el precedente Balance y encontrándole conforme, acordó proponer su aprobación a la Corporación Provincial.

León, 5 de Abril de 1949.—Por la Comisión, Ramón Cañas.

Sesión del día 9 de Abril de 1949

Acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

EL PRESIDENTE,
Ramón Cañas

EL SECRETARIO,
José Peláez

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ABRIL DE 1949

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Murias de Paredes.....	22	Bovina..	Aborto Contagioso.....	Vac. INV.....	B-19		Bueno.....	Voluntario.
Valdepolo.....	92	Idem.....	C. Bacteridiano.....	Idem.....	545		Idem.....	Idem.
Joara.....	98	Idem.....	Idem.....	Vac. L. Ovejero	5		Idem.....	Idem.
Fresno de la Vega.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5		Idem.....	Idem.
Murias de Paredes.....	33	Idem.....	C. Sintomático.....	Vac. INV.....			Idem.....	Idem.
Vegarizna.....	5	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Láncara de Luna.....	20	Idem.....	Idem.....	Id L. Ovejero.	2		Idem.....	Idem.
Acedo.....	125	Idem.....	Glosopeda.....	Vac. Beca.....			Idem.....	Idem.
Valencia de Don Juan.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Millán de los Caballeros.....	200	Idem.....	Idem.....	Sue-Vac. INV.			Idem.....	Idem.
Fabero.....	21	Porcina..	Mal Rojo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Trabadelo.....	27	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Paradaseca.....	33	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Carrizo de la Ribera.....	270	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villadecanes.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Castroalbón.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Priaranza del Bierzo.....	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Carucedo.....	148	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Rioseco de Tapia.....	105	Idem.....	Idem.....	Idem.....	42	25-3-49	Idem.....	Idem.
Las Omañas.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	25-3-49	Idem.....	Idem.
Hospital de Orbigo.....	58	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villaobispo de Otero.....	87	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Justo de la Vega.....	240	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Santa María de la Isla.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Cristóbal de la Polantera.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Cuadros.....	500	Aviar.....	Peste Aviar.....	Vacuna Dirección General de Ganadería.			Idem.....	Idem.
León.....	1.950	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Sariego.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Laguna de Negrillos.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
San Andrés del Rabanedo.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Villaquejida.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Soto de la Vega.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Sahagún.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Grajal de Campos.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Cubillos del Sil.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Valderas.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Cabrillanes.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Joara.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Toral de los Guzmans.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Armunia.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Matallana de Torío.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Ponferrada.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Villarejo de Orbigo.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Hospital de Orbigo.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Cabillas de Rueda.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.

Calzada del Coto.....	200	Aviar.....	Peste aviar.....	Idem e idem.....	Idem.....	Bueno.....	Voluntario.....
El Burgo Fanero.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Izagre.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
La Bañeza.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Paradaseca.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Algadefe.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Almanza.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Lucillo.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Los Barrios de Salas.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Benavides de Orbigo.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
La Robla.....	2 000	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Alija de los Melones.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Bembibre.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Pozuelo de Páramo.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Santiago Millas.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Cistierna.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Destriana.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Riaño.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Palacios de la Valduerna.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Villacé.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Villaturiel.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Quintana del Marco.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Rabanal del Camino.....	300	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Priaranza del Bierzo.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

RESUMEN

Aborto Contagioso.....	22
Carbunco Bacteridiano.....	290
Carbunco Sintomático.....	183
Glosopeda.....	241
Mal Rojo.....	1.193
Peste Aviar.....	12.600

León, 7 de Mayo de 1949.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Impuesto de Restricción de Gasolina
 Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 8.ª de la Orden de 28 de Diciembre de 1946, todos los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de restricción de gasolina, clase A y D de la Patente Nacional de Automóviles (turismos de servicio particular y motocicletas), deberán presentar del 15 al 30 de Junio actual, en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos, las Cartillas de dicho impuesto con los sellos acreditativos del pago del mismo, correspondientes al primer semestre del corriente ejercicio incluso la última quincena del actual mes de Junio.

Se advierte que sin la diligencia de comprobación de las cartillas no se entregarán las Patentes correspondientes al segundo semestre del año en curso.

León, 9 de Junio de 1949.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1973

Jefatura Agronómica de León

RESERVAS

Sin perjuicio de las Ordenes que pueda dictar la Superioridad, esta Jefatura ha dispuesto que las solicitudes de aforo de las cosechas de cereales deben hacerse, conjuntamente por el cultivador directo de la parcela y el industrial, antes del día 20 de los corrientes.

Recordamos que la cosecha debe permanecer en pie hasta después de realizada la visita por un Ingeniero de esta Jefatura.

León, 8 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1966

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepolo

En el domicilio del vecino de Villaverde la Chiquita, D. Vidal Martínez Taranilla, se halla depositada una yegua de pelo negro, edad siete años, 1,50 m. de alzada, con una pinta blanca pequeña en la frente y dos pequeñas, casi unidas, en el lomo. Dicha yegua fué recogida,

como extraviada, el día 4 de los corrientes, en las inmediaciones del domicilio del citado vecino.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reses Mostrencas, de 24 de Abril de 1905.

Valdepolo, 10 de Junio de 1949.—
El Alcalde, J. Luis Presa.

1978 Núm. 420.—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de imposición municipal a base de concierto, para el actual ejercicio de 1949, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que durante los mismos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas. Pasado este plazo, se considerarán concertados todos los incluidos en el padrón.

Los que dentro del plazo mencionado produzcan reclamaciones, se les excluirá de dicho concierto, y presentarán dentro de los ocho días, declaración jurada de los artículos sujetos a devengo, procediéndose a la fiscalización directa, con arreglo al consumo realizado y Ordenanzas correspondientes

Cimanes del Tejar, a 8 de Junio de 1949.—El Alcalde, Domiciano Vaquero. 1960

Ayuntamiento de Cistierna

Formados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre solares sin edificar y fachadas no revocadas, con vigencia para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cistierna, 7 de Junio de 1949.—El Alcalde, A. F. Valladares. 1950

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de la Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva

de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por la Entidad «Industrias Vifonz», S. L., con domicilio en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por D. Guillermo Gaubert Audy mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alicante, titular del nombre comercial de gira bajo la denominación «U. B.: Gaubert Sucesor», representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Rocio, y defendido por el Letrado don Vicente Guilarte González, sobre reclamación de catorce mil quinientas pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictó expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición al apelante de las costas de esta instancia, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia que en siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el Juzgado de León en los autos originarios de este rollo.

Así, por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado, Entidad «Industrias Vigonz», S. L., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Teodosio Garrachón.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, en 19 de Mayo de 1949.—Luis Delgado.

1931 Núm. 414.—99,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, acordado en sumario número 186 de 1949, por robo de un caballo propiedad de Eusebio Aller Aller, vecino de Valdesogo de Abajo.

Semoviente sustraído

Un potro de un año aproximadamente, de pelo color alazán, alzada regular, estrella en la frente, crin y rabo esquilados y sin herrar.

Dado en León a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1944

Requisitoria

González García, Claudio, de 28 años de edad, soltero, chofer, hijo de Cesáreo y Teresa, natural de Santiago de Compostela y vecino de Dacón a Reguengo de Rouzos (Orense), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en sumario número 167 de 1946, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández. 1938

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —